



MEGARUTAS CIA. LTDA.
LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

C. SCAWENAR **3280**

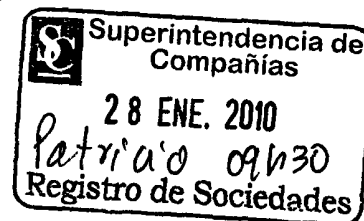
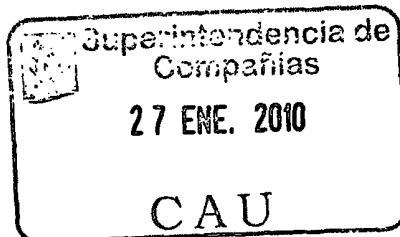
Quito 27 de enero del 2010.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mi consideración,



ANTECEDENTE.-

La compañía MEGARUTA CIA LTDA, se constituyó por escritura pública celebrada en la notaría Vigésima del Cantón Quito, del Dr. Guillermo Buendía, el 18 de abril del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número 1416, Tomo No. 136 el 16 de junio del 2005

PEDIDO.-

Solicito el registro correspondiente de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por la socia de la COMPAÑÍA MEGARUTAS, señorita MAGDALENA CEVALLOS SALAS a favor del socio de la misma compañía Ing. SANTIAGO LOPEZ, celebrada ante la Notaria trigésima primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta el 15 de enero del 2010.

Atentamente

Erick Trujillo López

REPRESENTANTE LEGAL MEGARUTAS

CC. 1708756240

Superintendente
28-I-2010
[Signature]

Quito:

Río Arajuno Oe3-78 y Av. De la Prensa
Telfs.: 3301062 • 2442045
Cel.: 098 034072 Fax: 2435088
E-mail: mcevallos@megarutas.com

Guayaquil:

Calle Neptali Zuñiga y Pompilio
Ulloa Cdla. Kennedy Norte Mz. 401
Villa 2 3er. Piso
Telefax: 2684269 Cel.: 098 034069

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SRTA. MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS

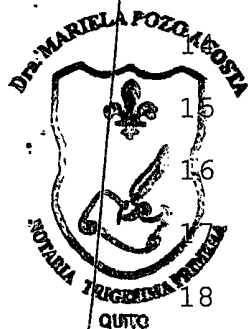
A FAVOR DE

ING. ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA

POR. \$ 212,00 USD

W.P.

DI COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes **QUINCE DE ENERO del año DOS MIL DIEZ**, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte la señorita Licenciada **MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS**, soltera, por sus propios derechos, y, por otra parte, el Ingeniero **ING. ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA**, casado, por sus propios derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal, conforme consta de la razón sentada en la Partida de Matrimonio adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: - **SEÑOR NOTA R I O:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

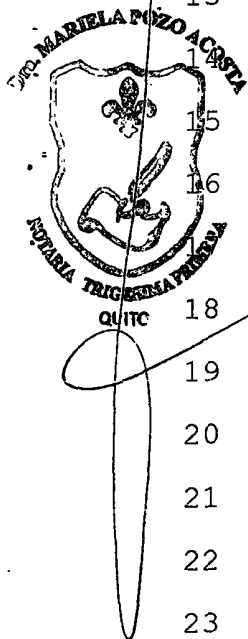
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 estipulan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
2 la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la
3 señorita Licenciada Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, por sus
4 propios y personales derechos, de estado civil soltera; y, por otra, en calidad
5 de CESIONARIO, el Ingeniero Ernesto Santiago López Saa.- Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
7 estado civil soltera, y casado el segundo, con disolución de la sociedad
8 conyugal, conforme consta de la razón sentada en la Partida de Matrimonio
9 adjunta, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de
10 Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y
11 necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)**
12 **MEGARUTAS CIA.LTDA.** se constituyó por Escritura Pública celebrada ante
13 el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el
14 diez y ocho de abril del dos mil cinco, escritura que fue inscrita en el Registro
15 Mercantil de Quito, bajo el número catorce diez y seis, Tomo número ciento
16 treinta y seis, el diez y seis de junio del dos mil cinco. **B)** Mediante Escritura
17 Pública celebrada el veinte de mayo del dos mil nueve, ante al Notario Público
18 Cuarto Encargado doctor Lider Moreta Gavilanes, se celebró la escritura
19 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
20 **MEGARUTAS CIA. LTDA.**, estableciéndose el capital suscrito y pagado de la
21 compañía en veinte y tres mil dólares (USD 23.00,00) dividido en veinte y tres
22 mil participaciones (23.000) sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
23 un dólar (USD1,00) de valor nominal cada una. Estableciéndose el cuadro de
24 integración de capital de la siguiente manera: Ingeniero Santiago López Saa:
25 capital suscrito y pagado: veinte y dos mil setecientos ochenta dólares con
26 veinte y dos mil setecientos ochenta participaciones (22.780); Licenciada
27 Magdalena Cevallos Salas: capital suscrito y pagado: doscientos doce dólares
28 con doscientas doce participaciones (212); señor Pablo Fabián Maldonado
29 Mena: capital suscrito y pagado: cuatro dólares con cuatro participaciones (4);

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 señor Erick Jhon Trujillo López: capital suscrito y pagado: cuatro dólares con
2 cuatro participaciones (4).- C) La Junta General Universal Extraordinaria de
3 Socios de la Compañía "MEGARUTAS CIA. LTDA", llevada a cabo el día
4 cuatro de enero del dos mil diez, autorizó en forma unánime a la socia, señora
5 Licenciada Magdalena Cevallos Salas, a fin de que proceda a ceder la
6 totalidad de sus participaciones que actualmente le pertenece en el capital de
7 la compañía, en favor del Ingeniero Santiago López Saa.- Se deja expresa
8 constancia que la socia renunció a su derecho preferente a adquirir las
9 participaciones que se ceden en proporción de las participaciones que tienen,
10 y aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones en la forma que se
11 indica en las cláusulas siguientes.- **TERCERA.- CESION DE**
12 **PARTICIPACIONES.-** A) La señora Licenciada Magdalena Cevallos Salas,
13 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
14 Socios de la Compañía "MEGARUTAS CIA.LTDA. " declara que cede y
15 traspasa DOSCIENTAS DOCE (212) participaciones sociales de la compañía
16 "MEGARUTAS CIA.LTDA." que le pertenecen, en favor del Ingeniero
Santiago López, la indicada cesión comprenden el 100%, de la totalidad de los
18 derechos como CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir,
19 involucran el porcentaje (100%) de los derechos que pueden corresponder a sus
20 participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier
21 otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas
22 participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, en el
23 porcentaje cedido. Se deja constancia además que la transferencia de
24 participaciones que se efectúa a favor del Ing. Santiago López Saa, incluye
25 además el derecho que el adquiere al reparto de los dividendos generados por
26 la Compañía como resultado del ejercicio económico dos mil diez, en la
27 proporción al capital que le corresponde una vez efectuada la transferencia de
28 participaciones a su favor. Por lo que el cuadro de integración de capital queda
29 establecido de la siguiente manera:



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NO.DE PARTICIPACIONES
2		Y PAGADO (US\$)	
3	Ing. Santiago López Saa	22.992,00	22.992
4	Sr. Pablo Maldonado Mena	4,00	4
5	Sr. Erick Jhon Trulijjo Lopez	4,00	4
6	Ing. Santiago López Saa, con un capital suscrito y pagado de veinte y dos mil		
7	novecientos noventa y dos dólares, y veinte y dos mil novecientos noventa y		
8	dos participaciones; Pablo Maldonado Mena, con un capital suscrito y pagado		
9	de cuatro dólares y cuatro participaciones; Erick Jhon Trujillo López, con un		
10	capital suscrito y pagado de cuatro dólares y cuatro participaciones.-		
11	CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones materia de las		
12	cesiones precedentes es el de DOSCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS		
13	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que el CESIONARIO se		
14	comprometen a pagar a la CEDENTE de contado, según corresponda, a la		
15	fecha de la celebración de la presente escritura pública.- QUINTA.- La		
16	CEDENTE y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA.-		
17	ACEPTACION.- El Ingeniero Santiago López Mena, que comparece en		
18	calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declaran que acepta la		
19	presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por		
20	medio del presente acto.- SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes		
21	de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su		
22	consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los		
23	certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- OCTAVA.- INSCRIPCION.-		
24	Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro		
25	Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura		
26	matriz de constitución de la Compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., celebrada		
27	ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara,		
28	el diez y ocho de abril del dos mil cinco.- Usted, señor Notario, se servirá		
	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO		

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"MEGARUTAS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, el cuatro de enero del dos mil diez, a las 18H30, en el local ubicado en la calle Juan González N. 35 26 y Juan Pablo Sanz. Ed. VIZCAYA 2do. piso, Of. 2B, de la ciudad de Quito, los socios de MEGARUTAS CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo, por unanimidad, deciden tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de propiedad de la socia: Lcda. Magdalena Cevallos.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus participaciones sociales pagadas, son los siguientes:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	NO. DE VOTOS
Ing. Santiago López Saa	22.780,00	22.780
Lcda. Magdalena Cevallos	212,00	212
Sr. Pablo Maldonado Mena	4,00	4
Sr. Erick Jhon Trujillo López	4,00	4
TOTAL	23.000,00	23.000

Preside (Ad-Hoc) la reunión el Ing. Santiago López Saa Lopez Mena y actúa como Secretario Ad-Hoc, la Doctora Katya Andrade Vallejo, elegidos por unanimidad en Junta.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día:

Conocido y discutido el único punto del Orden del Día, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la Lcda.. Magdalena Cevallos Salas, para que transfiera 212 participaciones que le pertenece en el capital social de 212 participaciones, a favor del Ing. Santiago López Saa, un total de 212 participaciones.

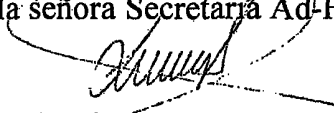
Para el efecto, la Lcda.. Magdalena Cevallos Salas, deja constancia, en la presente Acta, la renuncia expresa a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden en proporción a su participación en el capital social de la Empresa.

Por lo tanto el cuadro de integración de capital se conformaría de la siguiente manera:

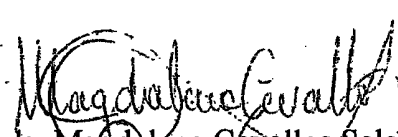
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	NO. DE VOTOS
Ing. Santiago López Saa	22.992,00	22.992
Sr. Pablo Maldonado Mena	4,00	4
Sr. Erick Jhon Trujillo López	4,00	4

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 19H45.

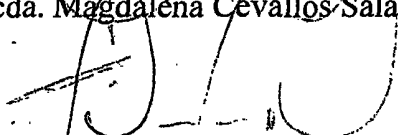
En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el Presidente, los socios y la señora Secretaria Ad-Hoc, que certifica.


Ing. Santiago López Saa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

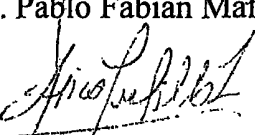
SOCIO


Lcda. Magdalena Cevallos Salas

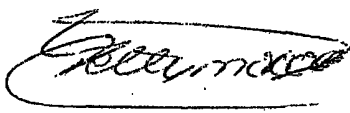
SOCIA


Sr. Pablo Fabian Maldonado MENA

SOCIO


Sr. Erick Jhon Trujillo López

SOCIO


Dra. Katya Andrade V.
SECRETARIO-SOCIO

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5B Pág. 168 Acta 2739

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA

QUITO PICHINCHA, el 21 de MAYO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión Lda. COMERCIO Ext. con Cédula N° 170686696-7 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de MARCOS OCLON LOPEZ y de

JOSEFINA AIDA SAA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CATIA XILENA LOPEZ MEZA

QUITO PICHINCHA, el 13 de

DICIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión Lda. COMERCIO Ext. con Cédula N° 170775019-4

domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JUAN ESTANISLAC LOPEZ y de DIGNA SABINA MEZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

"El Ecuador ha sido es

y será Pais Amazónico Trta. Pág. Acta



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO VIGESIMO del Cantón Quito, de fecha 5 de Marzo de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA y CATIA XIMENA LOPEZ MENA. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 97-150. Quito 5 de Mayo de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, gmsv.-



1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

"El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico."

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito
Quito a 25 AGO. 2005

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

13 MAY 1997

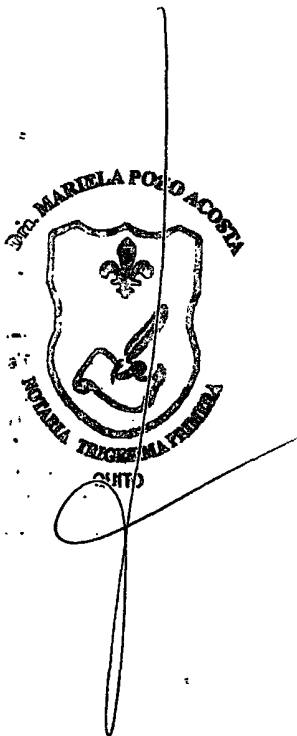
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE VITALIDAD Y ESCRITURACIÓN

CIUDADANO: CIUDADANO N. 170455567
CEVALLOS SALAS MAGDALENA DE LA DOLOROSA
N. 170455567
CIUDAD: QUITO
PROVINCIA: COTACOLLAO
ZONA: PARACUÑA
FECHA: 09/05/2015
FIRMA: *Magdalena Cevallos*
FOTO:

EDUCACIÓN SUPERIOR
SUTERO
SUPERIOR
LTC. ADMIN. EMPRESAS
MILTON CEVALLOS
MILTON CEVALLOS
QUITO
09/05/2015
REN 0638243
FOTO:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0081 1706535679
NÚMERO CÉDULA
CEVALLOS SALAS MAGDALENA DE LA DOLOROSA
PROVINCIA COTACOLLAO
CANTÓN COTACOLLAO
ZONA PARACUÑA
FIRMA: *Magdalena Cevallos*
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y VOTACION

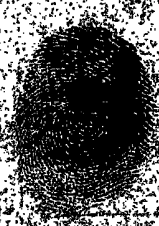
CIUDADANIA No. 17086696-7

LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO
 PICHINCHA QUITO EL SALVADOR
 21 MARZO 1968
 04/07/2008
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ ELIZABETH




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y VOTACION

CANTON XIMENA LOPEZ MORA
 ING. COMER. ELEGANTES
 04/07/2008
 0123303



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

074-0025
 NUMERO
 LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO

170866967
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA




9

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que se halla
2 firmada por la Doctora Katya Paola Andrade Vallejo, con Matrícula Profesional
3 número cuarenta y cuatro veinte y uno del Colegio de Abogados de
4 Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
5 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
6 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se
7 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
8 cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Magdalena Cevallos

SRTA. LIC. MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS

C.C. N: 170653567-9

Ernesto Santiago Lopez Saa

SR. ING. ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA

C.C. N: 170686696-7

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORITA MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLO NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL SEÑOR INGENIERO ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



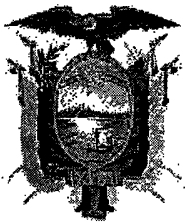
RA-

ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "MEGARUTAS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario, el dieciocho de abril del año dos mil cinco de que, mediante escritura pública otorgada el quince de enero del año dos mil diez ante la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, la señora Licenciada MAGDALENA CEVALLOS SALAS cede y traspasa las doscientos doce participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía "MEGARUTAS COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del Ingeniero ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA, por su valor nominal.- Doy fe.- Quito, a 19 de enero del 2010.-



**DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1416 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de junio del dos mil cinco, fs 1216, tomo 136, correspondiente a compañía "MEGARUTAS CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

